

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA / ZANGOZA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

ASISTENCIA PRESENCIAL

Alcaldesa - Presidenta

Lucia Echegoyen Ojer (APS)

Concejales y concejales asistentes

Don Javier Solozábal Amorena (AISS)

Doña Marta Tiebas Lacasa (AISS)

Don Juan Linde Molero (AISS)

Doña Marta Sola Jaso (AISS)

Luis Migueliz Andueza (AISS)

Don Miguel Angel Mayayo Lacosta (APS)

Don Oskar Fayanás Bernat (APS)

Doña Susana Garralda Pérez (APS)

Roberto Matxín Iturria (EH Bildu)

Doña Sonia Senosiain Fernández (EH Bildu)

Secretario

José Gabriel Ayesa Aristu

Siendo las 19:00 horas del día 25 de febrero de dos mil veintiuno, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, con la participación presencial en el salón de plenos de los corporativos que al margen se relacionan, para tratar los asuntos del orden del día que se indican a continuación.

APERTURA DE LA SESIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=5.0>

1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2021.

Los corporativos han recibido una copia del acta de la sesión ordinaria de 28 de enero de 2021. El acta es aprobada por unanimidad.

PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=16.0>

VOTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=26.2>

2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION N° 1 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2020 PRORROGADO PARA 2021

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria n° 1/2021 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2020 prorrogado para 2021.

El presupuesto de la aplicación presupuestaria 1 4540 60901 Senderos Uñesa el año 2020 era de 44.932,86. Se reconocieron obligaciones de gasto por importe de 32.888,55 euros, quedando pendiente de ejecución para el año 2021 la cantidad de 9.842,12 euros

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria.

El art. 203 de La Ley Foral de Haciendas Locales posibilita que, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, entre las que figuran las incorporaciones de remanente de crédito.

De acuerdo con lo establecido en el art. 50 del Decreto Foral 270/98 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley foral 2/1995 de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, "Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente los remanentes de crédito procedentes de: c) Los créditos por operaciones de capital" Supuesto que se da en la presente modificación.

Según las bases de ejecución 2020 en el apartado 5 de la Base 9 se indica: En el caso de la incorporación de remanentes de crédito y generaciones de crédito el trámite finaliza con el acuerdo de Pleno, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. Realizada una liquidación provisional del ejercicio 2020, se estima un remanente de tesorería para gastos generales de 711.346,44 euros, cantidad suficiente para financiar la modificación propuesta.

Modificación presupuestaria. Incorporación de Remanente de Crédito

1 4540 60901	Senderos Uñesa	9.842,12
--------------	----------------	----------

Financiación.

1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	9.842,12
---------	--	----------

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

Las generaciones de crédito propuestas afectan al cumplimiento del equilibrio presupuestario, pues no incrementan los gastos y los ingresos de los capítulos 1 a 7 en igual cuantía.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, incrementa el gasto computable de 2021 pues está financiada con remanente tesorería

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 1/2021 del presupuesto del Ayuntamiento del año 2020 prorrogado para 2021, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad

PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=34.3>

VOTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=140.4>

3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 2 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2020 PRORROGADO PARA 2021

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 2/2021 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2020 prorrogado para 2021.

El presupuesto de la aplicación presupuestaria 1 9200 64101 administración Electrónica el año 2020 era de 6.591 euros .No se reconocieron obligaciones de gasto en el año 2020, quedando pendiente de ejecución para el año 2021 la cantidad de 6.591 euros.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria.

El art. 203 de La Ley Foral de Haciendas Locales posibilita que, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, entre las que figuran las incorporaciones de remanente de crédito.

De acuerdo con lo establecido en el art. 50 del Decreto Foral 270/98 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley foral 2/1995 de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, "Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente los remanentes de crédito procedentes de: a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización" Supuesto que se da en la presente modificación.

Según las bases de ejecución 2020 en el apartado 5 de la Base 9 se indica: En el caso de la incorporación de remanentes de crédito y generaciones de crédito el trámite finaliza con el acuerdo de Pleno, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. Realizada una liquidación provisional del ejercicio 2020, se estima un remanente de tesorería para gastos generales de 711.346,44 euros, cantidad suficiente para financiar la modificación propuesta.

Modificación presupuestaria. Incorporación de Remanente de Crédito

1 9200 64101	Administración Electrónica	6.591,00
--------------	----------------------------	----------

Financiación.

1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	6.591,00
---------	--	----------

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

Las generaciones de crédito propuestas afectan al cumplimiento del equilibrio presupuestario, pues no incrementan los gastos y los ingresos de los capítulos 1 a 7 en igual cuantía.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, incrementa el gasto computable de 2021 pues está financiada con remanente tesorería

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 2/2021 del presupuesto del Ayuntamiento del año 2020 prorrogado para 2021, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de

Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad

PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=151.8>

VOTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=229.8>

4.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 3 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2020 PRORROGADO PARA 2021

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 3/2021 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2020 prorrogado para 2021.

El presupuesto de la aplicación presupuestaria 1 3110 6090001 Aseos Públicos el año 2020 era de 47.800 euros .No se reconocieron obligaciones de gasto en el año 2020, quedando pendiente de ejecución para el año 2021 la cantidad de 41.745 euros.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria.

El art. 203 de La Ley Foral de Haciendas Locales posibilita que, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, entre las que figuran las incorporaciones de remanente de crédito.

De acuerdo con lo establecido en el art. 50 del Decreto Foral 270/98 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley foral 2/1995 de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, "Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente los remanentes de crédito procedentes de: a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización" Supuesto que se da en la presente modificación.

Según las bases de ejecución 2020 en el apartado 5 de la Base 9 se indica: En el caso de la incorporación de remanentes de crédito y generaciones de crédito el trámite finaliza con el acuerdo de Pleno, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. Realizada una liquidación provisional del ejercicio 2020, se estima un remanente de

tesorería para gastos generales de 711.346,44 euros, cantidad suficiente para financiar la modificación propuesta.

Modificación presupuestaria. Incorporación de Remanente de Crédito

1	3110	6090001	Aseos Públicos	41.745,00
---	------	---------	----------------	-----------

Financiación.

1	87000		Remanente de tesorería para gastos generales	41.745,00
---	-------	--	--	-----------

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

Las generaciones de crédito propuestas afectan al cumplimiento del equilibrio presupuestario, pues no incrementan los gastos y los ingresos de los capítulos 1 a 7 en igual cuantía.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, incrementa el gasto computable de 2021 pues está financiada con remanente tesorería

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998 , los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 3/2021 del presupuesto del Ayuntamiento del año 2020 prorrogado para 2021, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad

PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=239.2>

VOTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=334.4>

5.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 4 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2020 PRORROGADO PARA 2021

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 4/2021 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2020 prorrogado para 2021.

El presupuesto de la aplicación presupuestaria 1 3331 63200 Adecuación del “El Carmen” el año 2020 era de 15000 euros .No se reconocieron obligaciones de gasto en el año 2020, quedando pendiente de ejecución para el año 2021 la cantidad de 12.557,38 euros.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria.

El art. 203 de La Ley Foral de Haciendas Locales posibilita que, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, entre las que figuran las incorporaciones de remanente de crédito.

De acuerdo con lo establecido en el art. 50 del Decreto Foral 270/98 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley foral 2/1995 de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, “Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente los remanentes de crédito procedentes de: a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización” Supuesto que se da en la presente modificación.

Según las bases de ejecución 2020 en el apartado 5 de la Base 9 se indica: En el caso de la incorporación de remanentes de crédito y generaciones de crédito el trámite finaliza con el acuerdo de Pleno, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. Realizada una liquidación provisional del ejercicio 2020, se estima un remanente de tesorería para gastos generales de 711.346,44 euros, cantidad suficiente para financiar la modificación propuesta.

Modificación presupuestaria. Incorporación de Remanente de Crédito

<i>1 3331 63200 Adecuación de “El Carmen”</i>	<i>12.557,38</i>
---	------------------

Financiación.

<i>1 87000 Remanente de tesorería para gastos generales</i>	<i>12.557,38</i>
---	------------------

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

Las generaciones de crédito propuestas afectan al cumplimiento del equilibrio presupuestario, pues no incrementan los gastos y los ingresos de los capítulos 1 a 7 en igual cuantía.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, incrementa el gasto computable de 2021 pues está financiada con remanente tesorería

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 4/2021 del presupuesto del Ayuntamiento del año 2020 prorrogado para 2021, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad

PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=343.8>

INTERVENCIÓN: (Javier Solozábal)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=445.9>

VOTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=607.1>

6.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 5 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2020 PRORROGADO PARA 2021

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 5/2021 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2020 prorrogado para 2021.

El presupuesto de la aplicación presupuestaria 1 3370 6090002 Carpa para Eventos el año 2020 era de 16.698 euros .No se reconocieron obligaciones de gasto en el año 2020, quedando pendiente de ejecución para el año 2021 la cantidad de 16.698 euros.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria.

El art. 203 de La Ley Foral de Haciendas Locales posibilita que, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, entre las que figuran las incorporaciones de remanente de crédito.

De acuerdo con lo establecido en el art. 50 del Decreto Foral 270/98 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley foral 2/1995 de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, "Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente los remanentes de crédito procedentes de: a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización" Supuesto que se da en la presente modificación.

Según las bases de ejecución 2020 en el apartado 5 de la Base 9 se indica: En el caso de la incorporación de remanentes de crédito y generaciones de crédito el trámite finaliza con el acuerdo de Pleno, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. Realizada una liquidación provisional del ejercicio 2020, se estima un remanente de tesorería para gastos generales de 711.346,44 euros, cantidad suficiente para financiar la modificación propuesta.

Modificación presupuestaria. Incorporación de Remanente de Crédito

1 3370 6090002 Carpa para Eventos	16.698,00
-----------------------------------	-----------

Financiación.

1 87000 Remanente de tesorería para gastos generales	16.698,00
--	-----------

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

Las generaciones de crédito propuestas afectan al cumplimiento del equilibrio presupuestario, pues no incrementan los gastos y los ingresos de los capítulos 1 a 7 en igual cuantía.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, incrementa el gasto computable de 2021 pues está financiada con remanente tesorería

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito

ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998 , los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 5/2021 del presupuesto del Ayuntamiento del año 2020 prorrogado para 2021, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad

PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=618.4>

VOTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=713.9>

7.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL UNICO Y BASES DE EJECUCION DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PARA EL EJERCICIO DE 2021,

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único y las bases de ejecución para el Ejercicio económico de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 269 a 276 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

2.- En el Presupuesto General Único aprobado están integrados el de la propia Entidad, el del Patronato de la Escuela Municipal de Música Juan Francés de Iribarren, el del Patronato Municipal de Deportes y el del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos San Vicente de Paul.

3.- Publicar este anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante un periodo de quince días hábiles, desde la publicación.

4.- Si se formulan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y procederá a la aprobación definitiva del presupuesto. Si no se formulan

reclamaciones, el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado anteriormente.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad

PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=725.5>

INTERVENCIÓN: (Javier Solozábal)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=1308.7>

INTERVENCIÓN: (Roberto Matxín)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=1492.5>

VOTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=1610.5>

8.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN PLANTILLA ORGANICA AÑO 2021

La Comisión de Hacienda y RRHH, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza para el año 2021, comprensiva de la propia Entidad Local, Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos San Vicente Paul, Patronato de la Escuela Municipal de Música Juan Francés de Iribarren y Patronato Municipal de Deportes, conforme a la documentación obrante en el expediente.

Se procede a votar las plantillas del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos por separado.

Sometida a votación la propuesta de plantilla del ayuntamiento, resulta aprobada con el voto favorable de los corporativos de APS (4) y EH Bildu (2). Los corporativos de AISS (5) votan en contra.

Sometida a votación la propuesta de plantilla del Organismo Autónomo Residencia municipal de Ancianos San Vicente de Paúl, resulta aprobada con el voto favorable de los corporativos de APS (4) y EH Bildu (2). Los corporativos de AISS (5) votan en contra.

Sometida a votación la propuesta de plantilla del Patronato de la Escuela Municipal de Música Juan Francés de Iribarren, resulta aprobada por unanimidad.

Sometida a votación la propuesta de plantilla del Patronato de Deportes, resulta aprobada por unanimidad.

PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=1625.9>

INTERVENCIÓN: (Javier Solozálba)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=1749.6>

VOTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=1766.5>

9.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA FINANCIACION DE LA GESTION DEL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL DURANTE EL CURSO 2020/2021

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra ha remitido para su firma, la propuesta de convenio de colaboración para la financiación de la Escuela Infantil de titularidad municipal durante el curso 2020 /2021 conforme al texto obrante en el expediente,

se propone:

Aprobar la propuesta de Convenio formulada por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para la financiación de la Escuela Infantil de titularidad municipal durante el curso 2020 / 2021 conforme al texto obrante en el expediente.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad.

PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=1862.4>

VOTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=1918.7>

10.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE. MODIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS ALINEACIONES DE LA PARCELA 1312 DEL POLÍGONO 5 DEL PLANO CATASTRAL

La Comisión de Urbanismo formula la siguiente propuesta de acuerdo:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

1. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por don Javier Rabal Iso para modificación y ajuste de las alineaciones de la parcela 1312 del polígono 5 del plano catastral de Sangüesa/Zangoza, conforme a la documentación obrante en el expediente.

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a exposición pública durante un plazo de veinte días –contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra– para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 8 de 14 de enero de 2021.

Durante el periodo de exposición pública no se formuló alegación alguna.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente

Se propone:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por don Javier Rabal Iso para modificación y ajuste de las alineaciones de la parcela 1312 del polígono 5 del plano catastral de Sangüesa/Zangoza, conforme a la documentación obrante en el expediente.

2. Publicar este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad.

PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=1931.5>

VOTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=2031.3>

11.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y TRAFICO.

La Comisión de Seguridad Ciudadana, Tráfico e Infraestructuras formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Se propone:

1.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Movilidad y Tráfico del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, conforme al texto obrante en el expediente

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad.

PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sangüesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=2040.1>

VOTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sangüesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=2104.6>

12.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE DESLINDE ADMINISTRATIVO DE CAMINO PÚBLICO.

La Comisión de Urbanismo, Vivienda, Obras, Agricultura y Asuntos Generales formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Resultando que con fecha 4 de febrero del 2021, la Sra Alcaldesa del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza - en ejecución de la Resolución nº 2881 de 9 de noviembre de 2016 del Tribunal Administrativo de Navarra - ha dictado la Resolución 8/2021 acordando incoar expediente para proceder al deslinde administrativo del camino público existente entre las parcelas 31 y 32 con la 34 y 35, todas ellas del polígono 7, del vigente catastro de Sangüesa/Zangoza.

Resultando que por parte del Secretario municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 239-bis y artículo 322 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, se emite un informe de legalidad para tramitar el deslinde del citado camino.

Resultando que se han incorporado al expediente datos registrales de las fincas afectadas y colindantes con el camino público en la zona afectada por el deslinde.

Resultando que por el Ingeniero Agrónomo José Antonio Echarri Iribarren se ha elaborado una memoria- informe técnico, en el cual se concluye que ha quedado acreditada la existencia del camino al igual que sus límites han quedado modificados, a la vez que se establecen las coordenadas UTM ETRS-89 para la realización del deslinde.

Por todo lo expuesto,

SE PROPONE

1.º Iniciar el Expediente de Deslinde administrativo del camino público existente entre las parcelas 31 y 32 con la 34 y 35, todas ellas del polígono 7, del vigente catastro de Sangüesa/Zangoza, en base a la memoria- informe elaborada por el ingeniero agrónomo, Don José Antonio Echarri Iribarren.

2.º Fijar como día y hora para la práctica de deslinde y para comenzar los correspondientes apeos el día 28 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, a la que asistirá el Técnico que ha redactado el informe-memoria del deslinde. El deslinde se practicará en el lugar del espacio público a deslindar.

3.º Notificar y dar traslado del presente acuerdo a Doña María Filomena Leoz Oses y a Don Carlos Jimenez Lacasta, advirtiéndoles que podrán presentar en este ayuntamiento cuantas alegaciones y documentos estimen pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores a la fecha señalada para el comienzo del deslinde. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documentación ni alegación alguna.

4.º Publicar el presente Acuerdo y la fecha y lugar en la que se va a realizar el deslinde en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y en el Boletín Oficial de Navarra.

5.º Nombrar a la Sra Alcaldesa Doña Lucía Echegoyen Ojer y al Secretario municipal, como representantes del Ayuntamiento el día del apeo.

6.º Comunicar el presente Acuerdo al Registro de la Propiedad a fin de que extienda Nota del mismo. Igualmente, se comunicará el acuerdo al Departamento de Administración Local y a la sección de Comunales del Gobierno de Navarra.

7.º Contra el presente Acuerdo, que como acto de trámite que se limita a incoar expediente de deslinde no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho de los interesados a formular las alegaciones y presentar los documentos que estimen oportunos conforme a lo señalado en el apartado 3.º de este Acuerdo.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad.

PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=2116.0>

VOTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=2287.3>

13.- INFORMACIONES DE ALCALDIA.

Desde el último Pleno Ordinario

- El día 5 de enero recibí a SSMM los reyes magos en este salón de plenos.
- El 13 de enero asistí a Junta de Cederna Garalur
- Hoy 28 de enero he asistido al Patronato de la Escuela de Música
- Comentar que no dije en la sesión de diciembre mi asistencia a la Asamblea de la Mancomunidad el pasado 22 de diciembre.

PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=2299.8>

MOCIONES DE URGENCIA

Moción de urgencia para la aprobación de una declaración institucional con motivo de la celebración del 8 de marzo Día de la Mujer

Por los tres Grupos municipales se presenta moción de urgencia para la aprobación de una declaración institucional con motivo de la celebración del 8 de marzo Día de la Mujer.

Sometida a votación la urgencia de la moción, resulta aprobada por unanimidad.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA-ZANGOZA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA DE LA MUJER.

Un paseo por nuestra ciudad nos lleva a preguntarnos si las mujeres no han formado parte de la construcción de nuestra sociedad. Apenas ocho calles tienen nombre de mujer incluidas varias

vírgenes y algunas santas, tenemos una madre de santo, una reina y una bienhechora, Fermina de Ripalda.

Puede servirnos como reflexión, ¿valoramos del mismo modo el trabajo de los hombres que el de las mujeres? La construcción de la sociedad en la que vivimos ha sido hecha por hombres y por mujeres pero han sido tradicionalmente los hombres quienes han “pasado a la historia”

El androcentrismo implica la sobrevaloración de los hombres y de lo masculino, es decir, la consideración de su experiencia, de lo que han hecho, como universal y como el parámetro de estudio y análisis de cualquier realidad. Puesto que lo masculino se considera el paradigma de lo humano, en esta forma de contar la historia y dejar la huella vital, el legado, ya se considera que están incluidas las mujeres. Lo que cuentan las mujeres, lo que les pasa, lo que les preocupa, sus logros, antes y ahora, son menos visibles y reconocidos, porque en el patriarcado, nuestro modelo político, social, cultural y económico, lo que hacen unos y otras, no tiene la misma estima, ni igual consideración.

Esta forma de contar la historia está cambiando, pero se precisan acciones concretas para que desde el enfoque de género, la historia de las mujeres no sea un apéndice de la historia, sino parte de la historia de la humanidad.

Por todo ello el Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza:

- *Reconoce el gran valor del trabajo realizado por las mujeres que han estado en primera fila durante la pandemia, en salud, cuidando a los mayores en la Residencia, en educación, en atención social, desde las instituciones públicas, en limpiezas, en alimentación y en los cuidados dentro y fuera de los hogares.*
- *Se compromete a dar visibilidad al imprescindible trabajo de las mujeres como constructoras de nuestra comunidad fomentando el respeto y reconocimiento que merecen.*
- *Felicita a la asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural de Navarra, Afammer-Navarra reconocida con el Premio Berdinna 2021 concedido por el Gobierno de Navarra "su trabajo en favor de la igualdad entre mujeres y hombres en el medio rural y su papel clave en la estrategia contra la despoblación".*
- *Trabaja para reducir la brecha de género en los distintos ámbitos para construir Sangüesa en igualdad.*

Sometida a votación la moción, resulta aprobada por unanimidad.

PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=2354.8>

VOTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=2559.6>

Moción de urgencia sobre el apoyo del Ayuntamiento a la conmemoración del 45 aniversario de la proclamación de la República Árabe Saharaui Democrática.

Por los Grupos municipales de APS y EH Bildu se presenta moción de urgencia para apoyar la conmemoración del 45 aniversario de la proclamación de la República Árabe Saharaui Democrática, en respuesta a la carta remitida por la coordinadora de ANARASD

Sometida a votación la urgencia de la moción, resulta aprobada por unanimidad.

El texto de la carta de la coordinadora de ANARASD es el siguiente:

Alkate jaun/andre hori:

Otsailaren 27a data esanguratsua da Saharako herriarentzat, data horretan sortu baitzen Saharako Errepublika Arabiar Demokratikoa (SEAD). Espainiak Mendebaldeko Sahara Marokoren eta Mauritaniaren esku utzi eta biharamunean, Bir Lehlun-en, Saharako Errepublika Arabiar Demokratikoa aldarrikatu zen; curten, 45 urte beteko dira.

Urteurren hori dela-eta, Sahararen aldeko Nafarroako mugimenduak Saharako herriarekiko atxikimendua erakutsi nahi du. 2020ko azaroaren 13an Guerguerat-en Marokok su-etena hautsi zuenetik Saharako herria gerran egonik, inoiz baino gehiago behar dute gure laguntza. Argelia-ko Tinduf inguruko errefuxiatu kanpamentuetan bizi diren sahararrak Covid 19 dela eta elikagai eta osasun gabezia handiak pairatzen ari dira, mugak itxita daudelako eta nazioarteko laguntzak nekez heltzen direlako, desnutrizio eta anemia kasuak sortu direlarik.

Gainera, Mendebaldeko Sahara okupatuan sahararrek pairatzen duten jazarpena eta giza eskubideen urraketa areagotu egin dira. Horra hor, adibidez, manifestazio baketsuak eginez edota autodeterminazio eskubidea eta askatasuna aldarrikatzeagatik sufritzen duten zapalkuntza, 45 urtez erresistentzia baketsua eraman duten arren.

Hori horrela, justiziaren eta giza eskubideen aldekoa izanik, zure Udalak Saharako Errepublika Arabiar Demokratikoaren aldarrikapenaren urteurrenarekin bat egin dezala eskatzen dizugu udaletxean Saharako bandera ezarriz otsailaren 27an hain zuzen ere. Zure Udalaren atxikimendua adierazteko era egokia da Saharako herriarekin, sinbolikoa izanik ere.

Gure eskaera aintzat hartuko duzulakoan, jaso alde zure eskerrona. Adeitasunez, agur.

ANARASD, ANAS, ATTSF, BERRIOZARKO SAHARAREN ALDEKO LAGUNAK, SAHARAZTAN, KABIAK, PUENTE SOLIDARIO eta SUHAR taldeen izenean.

Señor /a Alcalde /sa,

El 27 de febrero es una fecha muy significativa para el pueblo saharauí, en tanto que es el aniversario de la proclamación de la República Árabe Saharaui Democrática (RAED). Este año se conmemora el 45 aniversario de esta proclamación, que tuvo lugar en la localidad de BirLehlu, justo un día después de que España entregara, vergonzosamente, el Sahara Occidental a Marruecos y Mauritania y abandonara el territorio.

Con motivo de esta importante conmemoración, desde Movimiento Solidario de apoyo al Pueblo Saharaui de Navarra, queremos manifestar nuestro profundo afecto hacia este pueblo hermano. Ahora más que nunca y ante la grave situación que atraviesa, necesita nuestro apoyo tras la declaración del estado de guerra, el pasado 13 de noviembre de 2020, a consecuencia de la violación del alto el fuego por parte del ejército marroquí en la brecha ilegal del Guerguerat.

La población saharai refugiada en los campamentos de Tinduf, Argelia, está sufriendo graves carencias alimentarias y sanitarias como consecuencia del cierre de fronteras, debido a la pandemia de la Covid-19, que dificulta la entrada de la ayuda internacional y nacional provocando graves problemas de desnutrición y anemia.

Además, se ha intensificado el acoso y la vulneración de los derechos humanos que por parte de las autoridades marroquíes sufre, a diario, la población saharai y 1@s activistas que viven en los Territorios Ocupados del Sahara Occidental, por el hecho de manifestarse pacíficamente y reclamar su derecho a la autodeterminación y a vivir en libertad después de 45 años de resistencia y lucha pacífica.

Por todo ello desde el movimiento de solidaridad con el pueblo saharai, solicitamos que desde su Ayuntamiento, preocupado por los Derechos Humanos y la Justicia, se una a la conmemoración del 45 aniversario de la proclamación de la República Árabe Saharaui Democrática mediante el gesto simbólico de colgar la bandera saharai en el balcón del Ayuntamiento el próximo 27 de febrero de 2021, para mostrar así el apoyo de las Instituciones hacia este pueblo hermano, el pueblo saharai.

Esperando que nuestra petición sea atendida, agradecemos de todo corazón su atención. Reciba nuestro cordial saludo.

En nombre de las siguientes organizaciones: ANARASD, ANAS, ATTSF, BERRIOZARKO SAHARAREN ALDEKO LAGUNAK, SAHARAZTAN, KABIAK, PUENTE SOLIDARIO, SUHAR).

Sometida a votación la moción, se aprueba por unanimidad el apoyo a la conmemoración del 45 aniversario de la proclamación de la República Árabe Saharaui Democrática, fotografiándose los Corporativos en el salón de plenos con la bandera saharai.

PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=2571.5>

VOTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=2978.4>

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=2996.3>

Por el Grupo Municipal de AISS se formulan los siguientes ruegos y preguntas

*** Situación de la Central Hidroeléctrica**

Sr Solozábal (AISS)

El concejal Sr Solozábal pregunta por la situación la Central hidroeléctrica a partir de la comunicación que nos llegó del Ministerio; y si desde la as

Sra Alcaldesa

La Sra Alcaldesa le responde que tenemos el correo del 15 de agosto que os pasamos en el que nos aclaraban los términos de la comunicación que habíamos recibido del Ministerio sobre la finalización, el día 31 de diciembre de 2019, del periodo de 25 años de retribución especial bonificada de la producción de la central, lo que va a suponer una disminución importante de los ingresos. Por otro lado, también nos informaban de que en el año 2025 finaliza la propia concesión. Como son muchas las pequeñas centrales que se encuentran en esta situación, desde la asociación están trabajando para obtener una ampliación de ese plazo.

INTERVENCIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=3002.3>

INTERVENCIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=3035.9>

* Desarrollo de la ampliación del polígono industrial

Sr Solozábal (AISS)

Formula ruego para que se insista ante el Gobierno de Navarra para que se acometa el desarrollo de la ampliación del polígono industrial cuya tramitación urbanística aprobó hace ya bastantes años.

Sra Alcaldesa

Hemos planteado este tema al Consejero en las dos reuniones que hemos mantenido con él en estos dos últimos años. Hasta donde sé, falta ejecutar las expropiaciones.

INTERVENCIONES:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=3101.5>

* Solicitud de informaciones sobre la residencia de ancianos

Sra Tiebas (AISS)

Formula ruego para que la contestación a las cuestiones que plantearon por escrito en el Pleno de enero sobre la residencia de ancianos, se les dé también por escrito.

INTERVENCIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=3445.6>

INTERVENCIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-25022021.htm?id=26#t=3480.3>

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa - Presidenta levanta la sesión, siendo las 19:58 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta conmigo el secretario que doy fe.